



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Ocho (8) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

| PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 280 00 | | | |
|--|------------------------|-------------|----------------------|
| DEMANDANTE | Clara Contreras Montes | DOC. IDENT. | 41.635.237 de Bogotá |
| DEMANDADA | Porvenir S.A. | | |
| ASUNTO | Retroactivo. | | |

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada la demandante allegó memorial por medio del cual solicita se realice el emplazamiento de Porvenir S.A. conforme a lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto 806 de 2020. En tal sentido, y a efectos de dar celeridad al proceso, se dispone:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por la parte accionante respecto al emplazamiento de **PORVENIR S.A.** ordenado en auto de fecha Veintiocho (28) de Enero de Dos Mil Veinte (2020).

SEGUNDO: POR SECRETARÍA realícese la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020 que establece:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JAKAMILLO ZABALA
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
| Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 11 DE OCTUBRE DE 2021 |
| Por ESTADO N.º 168 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
|  ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO |